

**REFERENCIA:** Cumple acuerdo que autoriza previamente **transferencia** de concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, en la banda UHF.

**RESOLUCION EXENTA N°** 26 /

**SANTIAGO, 15 MAR. 2011**

**VISTOS:**

a) Lo dispuesto en los artículos 14 bis, 15, 16, y 18 de la Ley N° 18.838, modificada por la Ley N° 19.131;

b) La resolución del Consejo Nacional de Televisión CNTV N°65, de 10 de mayo de 1995, modificada por resolución CNTV N°12, de 17 de abril de 2000, por la que se autorizó para establecer, operar y explotar a **José A. Espinosa M. y Compañía Limitada, hoy, Comunicaciones TVO Limitada, RUT N°79.658.380-0**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, banda **UHF**, en la localidad de Santiago, Región Metropolitana;

c) Lo solicitado por la concesionaria Comunicaciones TVO Limitada y por la sociedad adquirente Consorcio Televisivo S.A., según ingreso CNTV N°819, de fecha 22 de octubre de 2010, complementada por ingreso CNTV N°861, de 08 de noviembre de 2010 e ingreso CNTV N°23, de 07 de enero de 2011;

d) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 17 de enero de 2011;

e) Lo previsto en el artículo 10, N°10.1.1., letra a), de la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO :**

I. El informe elaborado por el Departamento Jurídico de este Consejo Nacional de Televisión, con fecha 10 de enero de 2011;

II. Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de 17 de enero de 2011 tomó conocimiento de los antecedentes presentados, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 14 bis, 15, 16, y 18 de la Ley N° 18.838, modificada por la Ley N° 19.131, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó autorizar previamente a Comunicaciones TVO Limitada, RUT N°79.658.380-0, para transferir su concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, banda UHF, en la localidad de Santiago, Región Metropolitana, otorgada por resolución CNTV N°65, de 10 de mayo de 1995, modificada por resolución CNTV N°12, de 17 de abril de 2000, a la sociedad Consorcio Televisivo S.A., RUT N°76.114.855-9. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de otras formalidades que pueda exigir el ordenamiento jurídico nacional. La sociedad adquirente deberá remitir al Consejo Nacional de Televisión copia autorizada del respectivo contrato dentro de diez días contados desde su firma.

**RESUELVO:**

Cúmplase el acuerdo de Consejo de Sesión de fecha de 17 de enero de 2011, que acordó autorizar previamente a **Comunicaciones TVO Limitada**, RUT N°79.658.380-0, para transferir a la sociedad **Consortio Televisivo S.A.**, RUT N°76.114.855-9, su concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, banda UHF, en la localidad de Santiago, Región Metropolitana, otorgada por resolución CNTV N°65, de 10 de mayo de 1995, modificada por resolución CNTV N°12, de 17 de abril de 2000, a la sociedad Consortio Televisivo S.A., RUT N°76.114.855-9. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de otras formalidades que pueda exigir el ordenamiento jurídico nacional. La sociedad adquirente deberá remitir al Consejo Nacional de Televisión copia autorizada del respectivo contrato dentro de diez días contados desde su firma.

ANOTESE, NOTIFIQUESE A LOS INTERESADOS Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



**HERMAN CHADWICK PIÑERA**  
Presidente  
Consejo Nacional de Televisión



JCC/lop.